

Resolución N° 3440/2023

San Miguel de Tucumán, 16 de noviembre de 2023

**VISTO:**

La ley prov. 7263; y

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de actualizar los valores de los servicios que presta esta Dirección General a través de la ley prov. 7263 (Convenio Colegio de Agrimensores de Tucumán), fijados originalmente mediante resolución 1113/2013, habiendo sido instrumentada la última actualización mediante resolución 1738/2022, del 21.9.2022.

Que atento al proceso inflacionario de público y notorio conocimiento imperante en el país, el Índice de Bienes y Servicios elaborado por el INDEC arroja un valor superior al 55 % en el período analizado mayo 2023 a noviembre 2023.

Que en virtud de las facultades prescritas en el art. 20 del Anexo de la ley prov. 7263, mediante el cual se autoriza a esta Dirección General a actualizar los montos de las contribuciones, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que a partir del 1.12.2023 regirán los siguientes precios por los servicios solicitados que se detallan a continuación:

|   |         |
|---|---------|
| Solicitud de registración de planos de: Mensura,<br>Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo  | \$ 5800 |
| - (menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes  | \$ 2300 |
| - (mayor de 100) por cada lote excedente de cien lotes  | \$ 1600 |
| Copia de Planos   | \$ 2300 |
| Solicitud de informe de verificación  | \$ 3700 |
| Certificado Catastral para escrituración  | \$ 5100 |
| Certificado o Constancia de Valuación   | \$ 2800 |
| Actualización, responsable fiscal mediante Boleto de Compraventa  | \$ 1550 |
| Copia de Plancheta Catastral  | \$ 3500 |
| Croquis por Parcela   | \$ 3700 |
| Identificación de inmuebles por parcela   | \$ 3700 |
| Solicitud de supresión de mejoras de revisión de valuación:   |         |
| - Con inspección hasta 30 Kilómetros  | \$ 3250 |
| - Más de 30 Kilómetro se incrementa por Kilómetro   | \$ 155  |
| - Sin inspección  | \$ 3950 |
| Informes requerimientos judiciales o administrativos<br>inherentes al avalúo y /o los datos de fichas de avance y/o folio<br>catastral. Por cada informe y por padrón, copia de expediente. | \$ 2900 |



ALEJANDRO R. NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución N° 3440/2023

|   |         |
|---|---------|
| Solicitud de apertura de cuenta tributaria especial   | \$ 3700 |
| Puesta en vigencia de Plano de Prescripción<br>Adquisitiva mediante Sentencia Judicial / Inscripción de Hijuela | \$ 7000 |
| Copias de fichas de avance o folio catastral por parcela  | \$ 1150 |

Artículo 2º: Comuníquese lo resuelto a División Coordinación con el SAF. Con copia de la presente, comuníquese al Colegio de Agrimensores de Tucumán, Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, Colegio de Abogados de Tucumán, Colegio de Escribanos de Tucumán, profesionales de la Agrimensura y publíquese en el Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archívese.

SZ



Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO